

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600081124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Noviembre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito sueldo base, bruto y neto de director general de medio Ambiente, el sueldo de la directora de medio ambiente, sueldo del jurídico de medio ambiente, sueldo De la asistente de medio Ambiente y sueldo de Jesús Padilla, sueldo de Edmundo, sueldo de Aldahir, sueldo del Encargado del vivero, sueldo de la directora de ecoparque” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Se proporciona el salario diario, salario catorcenal bruto y salario catorcenal neto del Director General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente Ing. Javier Ramos Quiroz, de la Directora de Medio Ambiente Lic. Alfa Karina Castillo Torres, del Jefe Jurídico de la Dirección de Medio Ambiente Lic. José Edmundo Moncada Rojas, del Lic. Jesús Padilla Santoyo y de la C. María del Carmen Hernández León Jefe del Ecoparque aclarando que lo correcto es Jefatura no Dirección.

DEPARTAMENTO	NOMBRE	PUESTO	CATEGORÍA	SALARIO DIARIO	SALARIO CATORCENAL BRUTO	SALARIO CATORCENAL NETO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE	RAMOS QUIROZ JAVIER	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR GENERAL "B"	\$1,539.00	\$22,156.00	\$17,503.61
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	CASTILLO TORRES ALFA KARINA	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR "A"	\$1,215.86	\$17,632.04	\$14,186.42
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	MONCADA ROJAS JOSÉ EDMUNDO	JEFE JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE	JEFE "D"	\$490.68	\$7,479.52	\$6,570.72
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	PADILLA SANTOYO JESÚS	AREA JURIDICA	TECNICO "A"	\$362.62	\$5,706.68	\$5,156.36
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	HERNÁNDEZ LEÓN MARÍA DEL CARMEN	JEFE ECOPARQUE	JEFE "B"	\$672.82	\$10,029.48	\$8,504.62





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Respecto a la solicitud del ciudadano de conocer sueldo base, bruto y neto de... la Asistente de medio ambiente, sueldo de Aldahir y sueldo del Encargado de vivero... se le solicita al ciudadano que por única ocasión reformule su solicitud y proporcione datos específicos toda vez que su solicitud es ambigua y ya que la plantilla laboral vigente es muy extensa, con lo datos que proporciona no es posible ubicar a la persona de quien desea conocer información aunado a que en la plantilla laboral vigente no se localizan los siguientes puestos;

- Asistente de la Dirección de Medio Ambiente
- Encargado del Vivero

Motivo por el cual se le solicita al ciudadano proporcione el nombre completo y correcto de los trabajadores de quien solicita información de su salario, lo anterior con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato Requerimiento a la persona solicitante

**Artículo 84.** Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

**La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 03 de Diciembre de 2024

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744  
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070

